



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY-
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
y
LA ASOCIACIÓN CIVIL GURISES UNIDOS**

En Montevideo a los veintiséis días del mes de diciembre de 2006, entre, POR UNA PARTE: la Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en adelante UdelaR, representada en este acto por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y su Decano, Dr. José Seoane; y POR OTRA PARTE: la Asociación Civil Gurises Unidos, en adelante Gurises Unidos, representada en este acto por su Director A. S. Enrique Saavedra.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones, y de realizar articulaciones culturales, educativas, profesionales y científicas, promoviendo los intercambios entre éstas para el desarrollo de los fines de cada una.

ACUERDAN: celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este Convenio, son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura, y en particular, crear espacios de articulación y coordinación para la generación de acciones entre la UdelaR y Gurises Unidos, en pos del desarrollo de la educación y la investigación científica relativas a las temáticas de la niñez, adolescencia, juventud y familias en situación de vulnerabilidad social.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones cuando se trate de programas centrales o multidisciplinarios, o con las Facultades, Institutos y/o Escuelas que integran la UdelaR y Gurises Unidos, previa autorización de las autoridades centrales de ambas instituciones, en cuanto estas fueran necesarias según las reglamentaciones de cada parte.

CUARTA: Los programas y proyectos de cooperación objeto de acuerdos específicos para su ejecución, podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio con estudiantes, docentes, investigadores y egresados
- b) Formación y perfeccionamiento de docentes investigadores y equipos técnicos de Gurises Unidos
- c) Intercambio de información
- d) Estudios e investigaciones
- e) Conferencias, seminarios, congresos, jornadas, cursos y demás
- f) Publicaciones
- g) Toda actividad idónea para lograr los objetivos del presente Convenio

QUINTA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en las instituciones donde desarrollan sus actividades.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio Marco mantendrá vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento, una parte podrá proponer a la otra su modificación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

NOVENA: Este Convenio entrará en vigencia una vez cumplida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A. S. Enrique Saavedra
Director
Gurises Unidos

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Dr. José Seoane
Decano

Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación